

DÍARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

San Meliton.

La Constitución Española proclamada en Barcelona en 1820.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA. DEL SR. ISTURIZ.

Extracto de la sesión del dia 21 de enero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida se pasó á la comisión de visita del crédito público un oficio del gobierno, consultando sobre el examen que deberá hacerse de los créditos comprendidos en el decreto de las cortes de 29 de junio, para la mejor exactitud en la liquidación de la deuda nacio-

nal. Se leyeron y recibieron con particular agrado, y se mandaron insertar en los diarios de cortes las esposiciones siguientes, todas dirigidas á felicitar al congreso por las memorables sesiones del 9 y 11 del presente. De don Manuel Caballer, secretario del rey, y escribano del supremo tribunal de justicia; del ayuntamiento constitucional y milicia nacional local de Alcobendas y de Murcia, por conducto del señor Oliver; de varios párrocos y comandante general de Extremadura; del ayuntamiento constitucional de Coria, y de la milicia nacional local de Badajoz, por medio del señor Gonzalez Alonso; del alcalde constitucional, milicia nacional local, y otros ciudadanos de N., por conducto del señor Lille; de la milicia local voluntaria y legal de Mérida y otros ciudadanos, por conducto del señor Montesinos; del rector y alumnos del colegio de san Bartolomé y Santiago de Granada, por medio del señor Infante; de la milicia nacional local de ambas armas de la villa de Ocaña, por medio del señor Gomez Becerra; del seminario conciliar de la ciudad de san Fulgencio de Murcia por medio del señor Sotos; de los individuos que componen el departamento de artillería de Sevilla; de varios amantes del honor nacional, y del ayuntamiento constitucional de Jativa; del cuerpo administrativo de la marina del departamento de Cádiz; del batallón de la milicia nacional activa de Palencia; de los empleados en la hacienda nacional en el partido de Cartagena de Levante; del comendador y comunidad de trinitarios calzados de Alicante; de los cuerpos de la milicia nacional de Cartagena; de los ingenieros y milicia nacional activa de Elche, sexto de ligeros; del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cartagena; de los oficiales del batallón de la milicia nacional activa de Alicante; de los profesores de primera educación de esta villa y de su presidente; del comisario general de cruzada y demás empleados en la comisaría; de la junta diocesana del obispado de Cuenca; de los empleados en la hacienda pública en Chinchilla; del regimiento militar de Murcia; de la milicia nacional

voluntaria de Chinchilla; por conducto del señor Rodriguez Paterna; de la milicia nacional local voluntaria de Alicante, por conducto del señor Domenech.

Se aprobó un dictámen de la comisión de poderes, la que enterada de una esposición de la diputación provincial de Almería, opinaba que al paso que no puede ponerse en duda el derecho que tiene esta provincia de tener los diputados correspondientes á su población, no debia accederse á lo que solicitaba.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comisión de marina sobre castigos corporales, y leido que fue este y el voto particular del señor Nuñez Falcon, se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Art. 1º Quedan abolidos los castigos de argolla, zamullidas, lengua atravesada, azotes y baquetas por los delitos de que tratan los artículos 46, 52, 53, y 55 del título I, y los 35, 39 y 42 del título IV tratado 5º de las ordenanzas de la armada de 1748, los artículos 119, 120, 152, 155, 157, 168, 169, 170 y 171 del título I tratado 5º de las de 1793 y las órdenes de 3 y 24 de agosto y 19 de setiembre de 1784: 6 de noviembre de 1787 y 13 de noviembre de 1789. Aprobado.

2.º En los casos y circunstancias en que segun los artículos de las ordenanzas y reales órdenes citadas se imponian aquellas penas por delitos cometidos en buques de guerra ó arsenales á individuos de marina ó de otras clases, se sustituye las de los palos, cuyo maximo no pasará de 30 aplicados á las espaldas descubiertas. Aprobado.

3.º Este castigo solo podrá imponerse por las personas á quienes está cometida esta facultad por ordenanza y reales órdenes y no por otra alguna. Aprobado.

4.º Se eejecutará en el castillo á presencia del comandante, ó su segundo, uno de los oficiales de guardia y toda la tripulación si el castigado fuese hombre de mar, y en presencia de los mismos y de los oficiales de la tropa si fuese soldado. En los arsenales será el comandante de buques desarmados ó su segundo y el ayudante del servicio el que lo presencie.

5.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

6.º Se aplicará este castigo como correccional por los oficiales de marinería á la gente de mar y por los cabos á la tropa.

7.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

8.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

9.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

10.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

11.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

12.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

13.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

14.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

15.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

16.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

17.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

18.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

19.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

20.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

21.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

22.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

23.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

24.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

25.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

26.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

27.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

28.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

29.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

30.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

31.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

32.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

33.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

34.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

35.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

36.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

37.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

38.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

39.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

40.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

41.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

42.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

43.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

44.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

45.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

46.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

47.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el señor Nuñez Falcon manifestó ser necesario presentasen la donacion de palos los soldados del buque y el cirujano, á que contestó el señor Valdés (don Gavatano) no ser necesario lo primero porque siempre se hacia, y lo segundo porque nunca se daban mas palos que los que podía sufrir el castigado.

48.º Aprobado despues de una ligera discusion, en la que el

Se votó el artículo por partes, aproándose la última que decía, y por los cabos á la tropa, desaprobándose la primera por 48 votos contra 37.

En lugar de la parte desaprobada se votó lo siguiente del voto particular del señor Falcon, «soy de sentir que debiendo guardarse una perfecta armonía entre los castigos que se imponen á la tropa y marinería y entre sus ejecutores, á los cabos de guardia corresponde la aplicación de los palos de que se trata» lo cual quedó aprobado por 47 votos contra 37.

6. La vara con que se aplique ha de ser del grueso que se detalla para el revenque ó zutriago con que se ejecutaba el castigo de cañón segun el artículo 179, tratado 5.^o, título 1.^o de la ordenanza de 1793, y será del cargo del comandante y de los oficiales de la tropa el cuidar de que no haya exceso en esta circunstancia.

Quedó aprobado poniéndose despues de tropa las palabras de marina.

7. En los arsenales se aplicará este castigo por providencia del comandante general, dada á consecuencia de un breve sumario de informacion; y en los buques cuando las circunstancias no dieren lugar á esta formalidad, cuidará el comandante que el oficial de guardia anote en el libro de esta en puerto, ó en el de bitácora en la mar el castigo y sus circunstancias para que conste en todo caso.

Se aprobó, poniéndose en vez de breve sumario las palabras sumaria breve, á petición del señor Becerra.

8. Los comandantes de los buques y arsenales impondrán el castigo de 10, 15, 20, 25 y 30 palos, guardando proporción con las penas establecidas en los artículos de las ordenanzas y reales órdenes citadas, atendiendo el número segun el delito y las circunstancias físicas de las personas que hayan de sufrir.

Quedó aprobado añadiéndose á su final al cuales tará presente el fisico siempre que pasen de 20, á petición del señor Ferrer (don Joaquín).

9. En las grandes faenas de elevarse, dar fondo, amarrarse, en desarbolos, temporales, proximidad de enemigos, abordajes, empeño sobre costa, riesgo de baradas ó otros en que se necesita la mayor actividad estarán facultados el comandante y oficiales de guerra para mandar á los de marinería; y los sargentos y cabos se valdrán de los medios usados hasta ahora del palo, revenque y aun del sable segun las circunstancias, para obligar á los cobardes ó morosos á acudir á las operaciones de riesgo de la profesion, en ocasiones en que es preciso todo el valor y todos los esfuerzos de la gente para sacar el buque de los empeños en que pueda hallarse, sin perjuicio de la pena á que se hagan acreedores los que dieren lugar á estos procedimientos, que en lo general no deben considerarse como castigos, sino como medidas extraordinarias, propias del momento y de que no ha de haber resulta alguna. Aprobado.

10. Los jefes que abusen de la autorización que se les concede por los artículos anteriores para la imposición de estos castigos, serán juzgados en consejo de guerra, y la pena podrá imponerse hasta la privación del empleo, sino hubiese circunstancias que les hagan merecedores de otra mayor. Aprobado.

11. Las reales órdenes y artículos citados de las ordenanzas quedan abolidos, únicamente en cuanto se opongan á lo establecido en el presente decreto. Aprobado.

Las cortes oyeron con agrado y mandaron insertar en el diario, las exposiciones siguientes en que se felicitaba á las mismas por su energía en las sesiones del 9 y 11 del corriente.

De los individuos de la junta general directiva de la casa de moneda, presentada por el señor Muro.

De varios individuos del batallón sagrado que se formó en esta capital en las ocurrencias de julio anterior, en la cual ademas pedían se les permitiese alternar con la milicia nacional local voluntaria, en el servicio de plaza que en el dia hace, presentada por el señor Oliver. Sobre su última parte se acordó recomendar á dichos individuos al gobierno.

De la secretaría de la dirección general de estudios presentada por el señor Florez Calderon.

De la oficialidad del batallón de la milicia nacional activa de Alcoy, presentada por el señor Belda.

De los individuos de la pagaduría é intervención del ministerio de gracia y justicia, presentada por el señor Castejon.

Del regimiento de caballería de Santiago, presentada por el señor Galiano.

De algunos individuos del estinguido cuerpo de guardias de la persona del rey, presentada por el señor Saavedra.

De los individuos del tercer escuadrón de artillería ligera, presentada por el señor Sequera.

De los individuos de la secretaría del consejo de estado por lo relativo á gracia y justicia, gobernación y propuestas.

Se mandaron agregar al acta el voto del señor Buey contrario á parte del artículo 54 de ordenanza sobre reemplazo, y el de los señores Oliver, Velasco, Salvato Romero y Sequera contrario á la aprobación del artículo segun do del dictamen de la comisión de marina.

El señor Presidente anunció que mañana se leería el dictamen de la comisión de medidas sobre las ocurrencias del 7 de julio, y se continuaria la discusion pendiente, con lo cual levantó la sesión á las cuatro.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 20 de febrero.

Por el correo de Cádiz que acaba de llegar á esta capital hemos recibo los periódicos de aquella ciudad y varias cartas particulares que cuentan las desgradables ocurrencias de los días 11, 12 y 13 de este mes. Limitándonos por ahora á dar á nuestros lectores una noticia circunstanciada de lo ocurrido, copiaremos la carta siguiente:

Febrero 14.

»Desde el martes en la noche parece hubo algunos piques. Le contare á vd. en resumen la pequeña historia. Desde las intentonas, ó mejor diremos asonadas ó bullanguerías del 13 de enero, presenciadas en gran parte por el mismo comandante general del distrito, hubo este de penetrarse de la necesidad urgentísima de poner esta plaza á cubierto enviando á ella tropa de línea. Es indecible la fuerza de vela que porque esto no se verificase hicieron algunos, por supuesto siempre deseosos del público bienestar. Sin embargo, como la Princesa tenía su plana mayor no se atrevieron á oponerse á su voluntad, bien que se efectuó á cerceros muy tapados; mas siendo escasa su fuerza se resolvio viniese también S. Marcial; aquí fue ella, y no faltaron testigos que alegar para evitarlo; pero en valde, pues las medidas estaban bien tomadas, y el benemérito batallón entró el 10 en medio de generales aclamacio-

res, como veria vd. por los papeles. Ya el 11 principiaron á espaciar los discolos (por no decir otra cosa) absurdas especies; no faltando entre ellas la de que venian á establecer las cámaras, que es ahora el bù con que se seduce á los incautos.

»Tuvieron los oficiales de San Marcial una comida, y despues del paseo, segun me ha asegurado persona fidedigna que lo presencio, fueron con el mismo jefe politico á la plaza de la Constitucion á victorear á esta, al actual gobierno y á Riego. Al pronunciar este ultimo viva sale un tiro de junto á la misma lápida, y todos los concurrentes huyen desfavoridos. Cada cual contó luego á su modo la ocurriencia, reducida á lo referido; siendo el tiro escuchado al mismo centinela, segun la mas probable y comun opinion. Ahora la idea con que se escapase (si la hubo efectivamente) sabeio Dios y ellos.—Ya serian las siete y media de la noche, y la oficialidad con laudable prudencia se retiró á sus cuarteles, donde de antemano estaba recogida la tropa que por la tarde habia andado de canciones. Sosegose la bulla que no pasó de las calles inmediatas á la plaza, y el baile de máscaras estuvo bastante concurrido, pues hubo unas 850 entradas.—A las dos de la noche se reunió el ayuntamiento, y todo su teson fue que saliese San Marcial, como origen (á su entender) del desman, y por corroborar este (á su entender) el aserto de que la tranquilidad se turbaria si entreba tropa permanente. El comandante militar (en cuyo entender procederá siempre fundado el ayuntamiento) manifestó al del referido batallon podria marcharse por unos dias á San Fernando ínterin calmaba la agitacion, que á la verdad solo existia en muy contadas cabezas. Contestó dicho jefe que de orden del comandante general del distrito se hallaba aqui, y que sin ella no podia complacerle; añadiendo que su batallon siempre disciplinado no solo observaria el mejor orden sino que deramaría hasta la ultima gota de sangre por hacerlo sostener, y en defensa de la constitución jurada.

Fuéreronse el 12 juntando algunos milicianos (hasta ahora no sabemos con qué mandato) de cinta morada y pertenecientes al batallon tercero, segundo, y tambien dicen que algunos del primero y quinto; y al fin ya en número, segun dicen de 900, tuvieron la osadia ayer de tomar posicion en el hospicio (desde tiempo hace deberian estar encerrados) desde donde entablaron peticiones, que á punto fijo no sabe el público: parece que su deseo era saliese dicho batallon de S. Marcial, y se desarmase el sexto de la milicia, que es una de las firmes columnas en que los buenos habitantes de Cañiz cifran su salvacion. Ya el jefe politico tomaba medidas; el sexto batallon habia formado en la muralla, y se le habian agregado muchos buenos de los otros: el cuarto, que tambien lo es, se habia ofescido, y las tropas de los cuarteles, es decir S. Marcial, Princesa y Artilleria se hallaban tambien sobre las armas; asi como la oficialidad de compagnias sagradas. Viendo que ni esta spitud imponia á los seducidos, cuyo alucinamiento llegó á punto de abanizar centinelas &c., se les envió varios recados, que llaman ellos parlamento, mas todo fue tiempo perdido. Publicose la proclama e inti-

macion que leerá vd. en el Redactor de hoy á las tres de la tarde, prefijándose horas y procediendo todavia á nueva intimacion; pero anochecio y no se dispersaban los amotinados. En tal situación se dispuso ya recurrir á la fuerza, y con admirable orden á las diez de la noche se dirigieron por un lado Princesa y cuatro batallones de milicia nacional, y por el otro S. Marcial y sexto para cercar el parage de la farsa, que ya se iba á terminar en entremes. Llegaron y resultó que solo habian quedado unos tres ó cuatro de los tontos seducidos; pues segun estos manifestaron se habian ido escurriendo poco á poco los demas, incluyos los oficiales que dieron ejemplo apenas el manto de la noche protegió la escabullida. En el pueblo ha reinado un orden increible, y todo el sentimiento se ha limitado á la fatal impresion que por fuera habrá hecho. Los papeles que incluyo y el Redactor de hoy, darán á vd. cabal idea de esta ocurrencia. Se ha pedido al jefe politico se proceda desde luego al castigo, y Dios lo quiera; porque la impunidad es la causa de semejantes atentados. Llevamos ya media docena de asomadas, y todavía no se ha visto salir un amotinador mal parado.

»Parece que anteayer debia instalarse la sociedad patriótica con toda solemnidad. En fin, plan habia; pero tales mollerías lo fraguan que los desenlaces son muy frios, y no por falta de calor que digamos; pues aguardiente y vino no ha dejado de consumirse en lindas dosis. ¡Qué escándalo! Amigo estoy como fuera de mí, pareciéndome todo un sueño. Al poner estos renglones me dice un amigo que no faltan todavía mañaderos que intentan seducir de nuevo á los incastos. Nada temo mas que el mal ejemplo y la fatal influencia que estas cosas tienen por fuera; pues aquí la mayoría es sensatísima, y con el apoyo de los excelentes batallanes de que va hecha mision no hay cuidado.”

Palma 9 de marzo.

Felicitation que hacen al Rey y á las Cortes, el intendente y empleados de la Hacienda Pública de la Provincia de Mallorca.

Ecsmo. Señor.—Acompañó á V. E. la felicitacion que en unión con los empleados de hacienda pública en esta isla, hé dispuesto dirigir á S. M. por el dia de gloria que presentó á los ojos de la heróica nación española, al contestar las notas diplomáticas de las cortes extranjeras, con tanta energía como lo verificó, y expresando con los sentimientos mas sinceros los deseos de que se hallan animados para la defensa de su real persona, si aquellos soberanos osasen llevar á efecto las intenciones manifestadas en las notas indicadas; pudiendo V. E. asegurar á S. M. de que por mi parte cedo en obsequio de la justa causa, diez mil reales de vellón anuales de mi sueldo desde el dia en que se publique la guerra por cualquiera de las potencias extrañas contra nuestra independencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 22 de febrero de 1823.—Lorenzo Perabeles.—Ecsmo. Sr. primer secretario de estado y del despacho de hacienda.

SEÑOR.

El intendente y empleados de la hacienda nacional

de la provincia de Mallorca que subscriben, tienen el honor de felicitar á V. M. por la grandiosa contestación, que se ha servido dar á las notas diplomáticas de las cortes de Rusia, Prusia, Austria y Francia, y uniendo sus votos á ella, dicen llenos de júbilo: ¡Loor eterno al rey constitucional de las Españas que dignamente sostiene el carácter de la heroica nación á que pertenece, sin permitir sea bollado el pacto que con ella tiene un...—Los reyes que insultan con amenazas la dignidad de V. M. y á la generosa nación española sin duda han alvidado que las agujas francesas, guiadas por el genio de la guerra, volaron rápidamente sobre ellos, y el medio de contenerlas, fue la execrable bennillacion, prostituyéndose á la voluntad de un aventurero conquistador, con la sola idea de conservar sus cetros de hierro, para bollar los derechos imprescriptibles de la libertad del hombre: no así procedió la guerrida España que escudada con la sagrada Constitución que se formó, oyendo siempre el estrepitoso estruendo del cañón enemigo, jamás transigió con él y supo arrollar y espelar del suelo ispano las agujas francesas afianzando por este medio las vacilantes coronas de Prusia, Rusia y Austria, colocando en el trono de Francia á su errante y prófugo rey; esta es una eterna verdad y que los mismos proponen, fundados en el tesón, y heroísmo español y será posible que el agradecimiento sea amenazar con otra guerra injusta, para destruir la nación que conservó sus tronos absolutos? pues teman la indignación ispana, y no duden que los que superaron derrotar los invencibles de Austerlitz, Jena y Marengo, sabrán hacer lo mismo con los que ofendan al rey constitucional de las Españas, y á la heroica nación; esta no sucumbe en una sola campaña, como aquellos hicieron, pues que acostumbrada á existir siglos enteros con las armas en la mano, jura no dejarlas, en la lucha á que es provocada, hasta ver triunfante el sistema que se propuso de CONSTITUCION O MUERTE.—El intendente y empleados que subscriben aguardan impavidos la decisión de V. M., y si es la de la guerra dejarán la pluma, y empuñarán la espada para sostener con ella la independencia y libertades de su patria, y los derechos del rey constitucional de las Españas que fielmente juraron, y sostendrán todos á costa de cualesquiera sacrificio, hasta los que por sus años estén imposibilitados de manejar el fusil y la espada, la parte de sus haberes y sueldos que V. M. gradue necesarios para el sosten de tan honrosa cuanto justísima causa.—Dios guarde á V. M. muchos años.—Palma de Mallorca 22 de febrero de 1823.—Lorenzo Perabeles.—Siguen las firmas de los empleados de esta isla.

Los empleados de la hacienda pública en la isla de Mallorca á cuya frente me hallo como intendente de provincia de la misma, llenos del celo que los anima en obsequio del sistema constitucional que felizmente nos gobierna, dirigen al soberano congreso la exposición que acompañó, felicitando en ella á todos los representantes de la nación, por la energía con que superaron expresar los sentimientos de los españoles en las sesiones del 9 y 11 de enero próximo pasado al tener presente en ellas las notas diplomáticas de las potencias extranjeras, y energicas contestaciones de S. M. á fin de que V. SS. se sirvan hacer de ella el uso que corresponde en estos casos, debiendo añadir, que sin embargo de los quebrantos que he sufrido en mis intereses, cedo, en beneficio de la justa causa diez mil reales y veintimil reales, desde el dia en que se verifique la publicación de la guerra por cualquiera de las potencias extranjeras.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Palma 22 de febrero de 1823.—Lorenzo Perabeles.—A los señores secretarios de las cortes.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL

¡Venturoso dia del pasado mes! Tu ocuparás en los siglos venideros el mas alto grado de gloria, y las generaciones futuras lo celebrarán con himnos de alabanza.

Dignos representantes de la heroica nación española, & que tenéis el honor de pertenecer! las sesiones del 9 y 11 de enero último están grabadas en los corazones de los que subscriben; faltarian al sagrado deber, que les impone el agradecimiento, si omitiesen felicitáros por vuestra decisión en afianzar las libertades patrias: recibid la efusión de nuestros sentimientos, y no dudéis que están prontos á sacrificar sus intereses, y sus vidas en obsequio de ellas, porque juraron CONSTITUCION O MUERTE.

Las notas diplomáticas de Rusia, Prusia, Austria y Francia provocan á una guerra injusta; si se realiza, nuestro triunfo es cierto. Los reyes que la escitan llevan por divisa la agresión mas cruel; nosotros la razon, y la justicia; ellos pelearán para esclavizar al hombre; nosotros por defender los imprescriptibles derechos de su libertad, y los de nuestro monarca constitucional; pues con estas garantías marchamos presurosos á la lid, seguros que nuestras sienes serán coronadas de laurel; sus armas vencidas, y nuestra Constitución triunfante.

Padres de la patria, á quienes estamos encendidos, continuad la marcha rápida, firme y magestuosa que habeis principiado; aguzad vuestros talentos, no perdais momento en facilitar recursos para sostener la guerra, si queréis que la posteridad diga á la legislatura del año 1822 se debe la salvación de la patria. Así lo espera de vuestras virtudes y acrisolado patriotismo el intendente y empleados de la hacienda nacional de Mallorca que firman: ofreciendo el primero para subvenir á los gastos de la guerra, desde que los enemigos nos la declaren diez mil reales del sueldo que disfruta como tal intendente en el dia de estas Islas Baleares, dando con esto á las cortes y al gobierno de S. M. una nueva muestra del desahogo patriótico, que en favor de su patria ha acostumbrado manifestar con servicios bastantes remarcables, desde que la ha visto combatida por los enemigos interiores y exteriores de su independencia y felicidad. Palma 22 de febrero de 1823.—Lorenzo Perabeles. Siguen las firmas de los empleados.

ARTICULO COMUNICADO.

En vista de lo que en boca del D. Juan Flora O. Riso nos ha prometido en el diario patriótico de hoy el señor jefe político, suplicamos á S. S. que los motivos que tuviera que manifestarnos en particular si se lo exigiesemos los manifieste á todo este público, que, cual nosotros toma interés y grandeza que esté seguro en su casa una vez que inocente aun el mas infeliz y menos considerable de los individuos que lo componen, y que, no cual antaño, creer tener un derecho á saber los motivos que determinan á la autoridad á obrar contra el creido culpado.

Varios Ciudadanos: 22 de febrero de 1823.—En el dia de ayer el presidente del consejo de administración de la Universidad y Facultad de Medicina de la Universidad de Palma se presentó

Una mujer de unos cuarenta años de edad, deseaba encontrar una casa para servir, sabe guisar y hacer las demás faenas debidas de una criada. Desean razón de ella en esta imprenta.

IMPRENTA DE FELIPE GUAS.